

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/12/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 26/12/2022 19:31:35 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 5F604CA8

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (228900341031571161)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20222940428@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 26/12/2022 19:31:35

Fecha de Notificación 27/12/2022 00:00:00

Fecha y Hora Registro 29/12/2022 10:11:01

Funcionario Firmante 26/12/2022 19:31:34 - CATTANEO Mariano Marcelo - JUEZ

Notificado por CATTANEO MARIANO

Número Registro Electrónico 1653

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por ZAPATA SUFOTINSKY ELIANA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(245200341031456892\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

228900341031571161

COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expt. 58507 (ER)

-
-

Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC.), **decrétase la venta en pública subasta** del bien a que se refiere el certificado de dominio acompañado en formato pdf en fecha 7/12/2022, inscripto bajo el número de Matrícula 49.742, designado catastralmente como Circ.: 8, Secc.: C, Manz.: 30, Parc.: 27 del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires al mejor postor y por la base de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 0/100 (\$ 846.285) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal -ver presentación electrónica de fecha 20/10/2022- (art. 566 del CPCC), por intermedio del martillero propuesto, EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN, conforme la cláusula decimosexta de la escritura hipotecaria.

Atento lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la resolución N°289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, dejáse establecido que la misma se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 562 del CPCC (subasta electrónica) y con la siguiente metodología:

1.- La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012);

2.- Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos.-art.581 del CPCC.-

Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido, previo pago o afianzamiento con garantía suficiente de la comisión, aportes previsionales y gastos correspondientes al martillero (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC).

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del rito, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente;

3.- Requisitos de las ofertas:

a) INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) REGISTRACION COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).

c) DEPOSITO EN GARANTIA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.);

4.- Devolución de Depósitos en garantía: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4° CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-);

5.- Adjudicación - Señá: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquélla realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes Anexo I Ac. cit. prec.). Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.).

Asimismo, deberá adjuntar comprobante de pago -en la cuenta de autos- de seña equivalente al 30% del monto que resultare vencedor, con más el 3% sobre ese monto en concepto de honorarios profesionales del martillero (a lo que deberá adicionarse el 10% en concepto de aportes previsionales);

6.- La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas;

7.- La exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por un período no menor a tres días y por lo menos durante dos horas diarias debiéndose distribuir dichos horarios para abastecer los horarios centrales matutinos, del mediodía y por la tarde, siendo como mínimo la última de las fechas con 5 (cinco) días de antelación al inicio del período de celebración de subasta (art.34 inc. 5 ap. "b" CPCC). A esos efectos, en caso de resultar necesario, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados, facultando al Sr. Oficial de Justicia a allanar, con el auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. cit.);

8.- Publicidad: a) PUBLICACION DE EDICTOS: Agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "LA VERDAD" de Banfield, Prov. de Bs. As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; b) PUBLICACION EN SITIO WEB: Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados en el auto de subasta, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, etc.; y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA). c) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (art.s 560 y 575 "in fine" del CPCC). Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmuebles; publicidad en diarios de gran circulación; confección y distribución de volantes; radiodifusión (sobre este último, atento su elevado costo, no será incluido en costas -arg. art. 143 CPCC; cfr. Morello, "Códigos comentados..." n° VIII, pag. 704);

9.- Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercero día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA);

10.- Consentido el presente, y a los fines de dotar al presente de la debida publicidad registral, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de la subasta;

11.- Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre de la Infrascripto;

12.- Comuníquese el presente al Registro General de Subastas Judiciales.- Hágase saber a la peticionante que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscripto digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.

13.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. NOTIFIQUESE al domicilio real (art. 135 inc. 5º CPCC).

De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, anótese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

14.- Procúrese la agregación de constancias de deudas tributarias con una antelación de no más de seis meses de la fecha de la subasta.

15.- Intímase al martillero propuesto, EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN, para que acepte el cargo mediante presentación electrónica, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, pérdida de honorarios, así como responsabilizarlo por los daños y perjuicios que ocasionare (art. 468 del Código citado). Notifíquese de conformidad con lo establecido en el art. 10 del anexo 1 de la Ac. 4013/21 SCBA.

El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973).

A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento -art.575 del CPCC.- Hágase saber al Oficial de Justicia, que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, a que efectos se realiza la medida ordenada.

El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los CINCO días hábiles de la fecha de subasta.

La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme art. 11, anexo único, Ac. 4013/21 SCBA.

MARIANO M. CATTANEO

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CATTANEO Mariano Marcelo
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/12/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PERITO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO.) - (FIRMADO)

[Anterior](#) **26/12/2022 23:36:55 - ESCRITO ELECTRONICO** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 26/12/2022 11:36:55 p. m.

Firmado por Eduardo Adrian San Martin (20222940428) - (Legajo: 6593)

Nro. Presentación Electrónica 75721562

Observación del Profesional PERITO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Presentado por Eduardo Adrian San Martin (20222940428@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PERITO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Sr. Juez:

Eduardo Adrián San Martín, Perito Martillero Colegiado N° 6593, Libro XII, Folio 118, CUIT 20-22.294.042-8, monotributista, por derecho propio constituyendo domicilio legal en calle 48 N° 928/930 3° "B" de La Plata, cel. 221-4947676 habiendo sido designado como perito en los Autos Caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ CASA BUCCI SRL Y OTRO S/EJECUCION HIPÓTECARIA" (Exp. 58507) que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, a V.S. me presento y digo:

Que vengo a aceptar el cargo de Perito Martillero.

Asimismo, vengo a constituir domicilio electrónico en 20222940428@cma.notificaciones, denuncio mail: asanmartin@smpropiedades.com y teléfono celular: 0221-494-7676.

Proveer de Conformidad.

SERA JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Eduardo Adrian San Martin (20222940428)
(Legajo: 6593)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/03/2023 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/03/2023 9:28:57 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 29/03/2023 09:28:57

Firmado por VESCIO Horacio Nicolas (20204978175) - JEFE DE DESPACHO

Nro. Presentación Electrónica 79874003

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - LOMAS DE ZAMORA (mandamientos-lomasdezamora@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANDAMIENTO DE CONSTATAción RECIBIDO EL 1 DE MARZO DE 2023 .-

REFERENCIA: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 c/ CASA BUCCI SRL Y OTRO S/ EJ. HIPOT.

En Lomas de Zamora a los 27 (VEINTISIETE) días del mes de **MARZO DE 2023** , siendo las **12.00 (DOCE) horas** , me constituyo en el domicilio de la calle **PRINGLES 1080** de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora; con el objeto de **CONSTATAR ESTADO DE OCUPACION** . Acto seguido soy atendido por una persona que dice llamarse CARLOS VILLEGAS quien manifiesta habitar en carácter de ocupante junto con dos hijos menores . No siendo para más doy por finalizado el acto. Fdo. Horacio N. Vescio. Oficial de Justicia. Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lomas de Zamora. -

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VESCIO Horacio Nicolas (20204978175)
JEFE DE DESPACHO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 31/07/2023 - Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) **31/07/2023 11:20:10 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLE** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 4F4CCB44

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (231600341033281325)

Despachado en INFORME DEL ACTUARIO/A (231600341033281325)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte 20222940428@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 31/07/2023 11:20:11

Fecha de Notificación 01/08/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 31/07/2023 15:28:14

Funcionario Firmante 31/07/2023 11:20:10 - CATTANEO Mariano Marcelo - JUEZ

Liquidacion \$ 18000.pdf [VER ADJUNTO](#)

Liquidacion \$ 43400.pdf [VER ADJUNTO](#)

Notificado por CATTANEO MARIANO

Número Registro Electrónico 770

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por ZAPATA SUFOTINSKY ELIANA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(227700341032242343\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(231500341032305724\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(239100341032080784\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(243400341032479760\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(246600341031956547\)](#)

Trámite Despachado [INFORME DEL ACTUARIO/A \(228800341033281323\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

231600341033281325

COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expt. 58507 (AG)

Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital.

Hágase saber el informe de la Actuaría que precede.

AUTOS Y VISTOS:

I. Venidas las presentes actuaciones para resolver la petición efectuada por la apoderada de la parte ejecutante, proponiendo se establezca la base de subasta en \$ 27.720.000 (veintisiete millones setecientos veinte mil pesos).

En primer lugar es dable señalar, que en fecha 29 de junio de 2022 se dictó sentencia de trance y remate por la suma de \$ 61.400, más los intereses en la forma indicada y las costas de la ejecución.

Posteriormente y cumplidos todos los requisitos de ley, el 26 de diciembre de 2022, se decretó auto de subasta por la base de \$ 846.285 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal del inmueble, resolución que se encuentra firme y consentida.

Por otro lado, y al solo efecto de establecer el crédito de autos, se practicó liquidación por Secretaría -la que se anexa en formato pdf al presente resolutorio-, arrojando por ambos reclamos la suma total de \$ 482.491,80 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 80/100).

II. En lo que concierne a la cuestión venida a conocimiento, cabe señalar que, en principio, el inmueble hipotecado debe ser rematado con la base fijada en el contrato de mutuo (conf. Colombo Carlos J y Kiper Claudio M, "Ejecución Hipotecaria"; La Ley; 2da Ed. Actualizada y ampliada;

marzo de 2005; pág. 619 y sgts.).

No obstante ello, en virtud de lo previsto por el art. 566 2do. párrafo del CPCC, el juez tiene la facultad de apartarse de lo estipulado por las partes en el convenio determinativo de la base del remate, fijando una suma que impida que los bienes sean malvendidos o bien como en éste caso, que por lo elevado del monto, obstaculice la efectivización de la venta. Es que la operatoria y las condiciones de compra en un remate judicial son totalmente distintas de las que tienen lugar cuando se trata de una venta particular, de manera que, la base por la cual se dispone el remate es usualmente inferior al precio real de mercado.

Ello no quiere decir que la base se fije en una suma que induzca a que los bienes se malvendan, pero tampoco debe fijarse en un valor que,

por lo elevado, genere mayores gastos, demoras y un inútil despliegue jurisdiccional a raíz del fracaso del remate por falta de postores (conf. conf. CNCiv., Sala H, r. 195.720, del 18/9/1996; íd., Sala C, r. 343.227, del 02/5/2002).

En ese contexto y teniendo en cuenta las razones expuestas, corresponde rechazar lo requerido por el acreedor hipotecario.

POR ELLO; Rechazase la petición de la parte actora tendiente a proponer la base de subasta en la suma de \$ 27.720.000, debiendo mantenerse la base de \$ 846.285, establecida en el auto de subasta de fecha 26 de diciembre de 2022. **REGISTRESE. Notifíquese de conformidad con lo establecido en el art. 10 del anexo 1 de la Ac. 4013/21 SCBA.**

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 20/03/2023: Estése a la contestación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lomas de Zamora de fecha 29/03/2023.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 4/04/2023: Comuníquese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires que deberá proceder a la apertura de una cuenta con relación a estas actuaciones.

Exímase al ejecutante del pago del depósito en garantía (arg. art. 562 del CPCC).

Proveyendo conjuntamente las presentaciones electrónicas de fecha 17/04/2023 y 4/05/2023: Hágase saber al peticionante que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscripto digitalmente por el funcionario titular y notificado electrónicamente.

Estése a la apertura de cuenta ordenada "ut supra".

Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, previo a lo solicitado, cúmplase con la notificación ordenada en fecha 26/12/2022 punto 13.

MARIANO M. CATTANEO

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CATTANEO Mariano Marcelo
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/08/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) **02/08/2023 14:42:28 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 02/08/2023 14:42:27

Firmado por MARIA XIMENA RUARTE (27304252451) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 77241)

Nro. Presentación Electrónica 87243497

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por RUARTE MARIA XIMENA (27304252451@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Banco Provincia de Buenos Aires

Sucursal: 5068 – Lomas de Zamora Anexo Tribunales

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 027-1194393

CBU: 0140023-6 27506811943936

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIA XIMENA RUARTE (27304252451)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 77241)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/11/2023 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO A CONFRONTE) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/11/2023 8:48:32 - **OFICIO ELECTRONICO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante SECRETARIO

Despachado en [DEJA NOTA\(244500341034546619\)](#)

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Domicilio a Notificar subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 14/12/2023 09:37:51

Fecha de Notificación 14/12/2023 09:37:51

Fecha del Escrito 24/11/2023 8:48:31 a. m.

Firmado por Eduardo Adrian San Martin (20222940428) - (Legajo: 6593)

Funcionario Firmante 14/12/2023 09:38:00 - GORSKI Ana Beatriz - SECRETARIO

Notificado por GORSKI ANA

Nro. Presentación Electrónica 94225413

Observación del Profesional OFICIO A CONFRONTE

Presentado por Eduardo Adrian San Martin (20222940428@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

La Plata, de NOVIEMBRE de 2023.

DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente librado en los autos “**COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA**” (Exp. 58507) que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, a cargo de MARIANO M. CATTANEO, JUEZ, a fin de notificar lo resuelto en los autos de la referencia conforme autos que se transcriben: “Lomas de Zamora, 26/12/2022...AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC.), decretase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio acompañado en formato pdf en fecha 7/12/2022, inscripto bajo el número de Matrícula 49.742, designado catastralmente como Circ.: 8, Secc.: C, Manz.: 30, Parc.: 27 del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires al mejor postor y por la base de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 0/100 (\$ 846.285) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal -ver presentación electrónica de fecha 20/10/2022- (art. 566 del CPCC), por intermedio del martillero propuesto, EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN, conforme la cláusula decimosexta de la escritura hipotecaria.

Atento lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la resolución N°289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, dejáse establecido que la misma se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 562 del CPCC (subasta electrónica) y con la siguiente metodología:

1.- La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012);

2.- Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC). Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos.-art.581 del CPCC.-

Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido, previo pago o afianzamiento con garantía suficiente de la comisión, aportes previsionales y gastos correspondientes al martillero (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC).

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del rito, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente;

3.- Requisitos de las ofertas:

a) INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) REGISTRACION COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).

c) DEPOSITO EN GARANTIA: Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado

depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.);

4.- Devolución de Depósitos en garantía: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4° CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-);

5.- Adjudicación - Señal: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base o eventual precio de reserva formulado por alguno de los postores, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquélla realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes Anexo I Ac. cit. prec.). Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.).

Asimismo, deberá adjuntar comprobante de pago -en la cuenta de autos- de señal equivalente al 30% del monto que resultare vencedor, con más el 3% sobre ese monto en concepto de honorarios profesionales del martillero (a lo que deberá adicionarse el 10% en concepto de aportes previsionales);

6.- La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas;

7.- La exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por un período no menor a tres días y por lo menos durante dos horas diarias debiéndose distribuir dichos horarios para abastecer los horarios centrales matutinos, del mediodía y por la tarde, siendo como mínimo la última de las fechas con 5 (cinco) días de antelación al inicio del período de celebración de subasta (art.34 inc. 5 ap. "b" CPCC). A esos efectos, en caso de resultar necesario, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados, facultando al Sr. Oficial de Justicia a allanar, con el auxilio de la fuerza pública y cerrajero (art. cit.);

8.- Publicidad: a) PUBLICACION DE EDICTOS: Agregado al expediente el título de propiedad y previo cumplimiento de la citación de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, publíquense edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el diario "LA VERDAD" de Banfield, Prov. de Bs. As. (art. 574 del CPCC.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código citado, haciendo constar en los edictos que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; b) PUBLICACION EN SITIO WEB: Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados en el auto de subasta, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, etc.; y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA). c) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (art.s 560 y 575 "in fine" del CPCC). Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmuebles; publicidad en diarios de gran circulación; confección y distribución de volantes; radiodifusión (sobre este último, atento su elevado costo, no será incluido en costas -arg. art. 143 CPCC; cfr. Morello, "Códigos comentados..." n° VIII, pag. 704);

9.- Póngase en conocimiento al martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciera sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA);

10.- Consentido el presente, y a los fines de dotar al presente de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de la subasta;

11.- Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre de la Infrascripto;

12.- Comuníquese el presente al Registro General de Subastas Judiciales.- Hágase saber a la peticionante que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscripto digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.

13.- Intímese al deudor para que dentro del término de TRES días, acompañe en autos el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 570 del CPCC. NOTIFIQUESE al domicilio real (art. 135 inc. 5° CPCC).

De ser necesario, requiérase segundo testimonio del inmueble objeto de autos, a cuyo fin podrá oficiarse al Archivo Notarial respectivo. Fecho, anótese el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que ponga nota de la inscripción que hubiera correspondido al original (artículos 26, 27 y 28 de la ley 17801), dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del CPCC).

14.- Procúrese la agregación de constancias de deudas tributarias con una antelación de no más de seis meses de la fecha de la subasta.

15.- Intímase al martillero propuesto, EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN, para que acepte el cargo mediante presentación electrónica, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, pérdida de honorarios, así como responsabilizarlo por los daños y perjuicios que ocasionare (art. 468 del Código citado). Notifíquese de conformidad con lo establecido en el art. 10 del anexo 1 de la Ac. 4013/21 SCBA.

4/22/24, 11:45 AM

El martillero, como profesional auxiliar de la Justicia habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973).

A fin de establecer el estado de ocupación del inmueble cuya subasta se ordena, líbrese el correspondiente mandamiento -art.575 del CPCC.-Hágase saber al Oficial de Justicia, que deberá poner en conocimiento a los ocupantes del bien, a que efectos se realiza la medida ordenada.

El martillero designado deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble objeto de la presente y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los CINCO días hábiles de la fecha de subasta.

La comisión del martillero se fija en un 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10.973, modif. ley 14.085).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme art. 11, anexo único, Ac. 4013/21 SCBA. MARIANO M. CATTANEO. JUEZ."

Saludo a Ud. atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Eduardo Adrian San Martin (20222940428)
(Legajo: 6593)

GORSKI Ana Beatriz
SECRETARI

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/12/2023 - Trámite: OFICIO RECIBIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 19/12/2023 12:41:54 - OFICIO RECIBIDO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Código de Notificación T71S6P

Despachado en [SOLICITA/ SE PROVEE\(241500341034971607\)](#)

Expediente Origen de la Presentación PREFIJO:3000NUMERO:21684SUFIJO:2023

Fecha del Escrito 19/12/2023 12:41:54 p. m.

Firmado por YANIBELI Mariana (27263265535) - AUXILIAR LETRADO

Organismo Origen de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Presentado por YANIBELI Mariana)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SR. JUEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

DR. MARIANO M. CATTANEO.

S-----/-----D

Tengo el honor de dirigirme a VS. en mi carácter de Funcionaria a cargo de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "**COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ CASA BUCCI SRL Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Eduardo Adrián San Martín como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 14 de Diciembre del 2023.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);
- b) Determinar si el monto establecido en concepto de seña (30%) puede o no ser integrado con el monto depositado en forma previa como garantía, para su debida publicación (arts 1059 CCCN, art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604).
- c) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar y determinar si la subasta se ordena o no libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y, en su caso, el plazo de extensión de dicha medida.
- d) Determinar si se permite o se prohíbe la compra en comisión y/o la cesión del acta de adjudicación, a los fines de su correcta publicación.-
- e) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);
- f) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);
- g) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- h) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- i) Estado de ocupación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-
- j) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.
- k) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604)
- l) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



YANIBELI Mariana (27263265535)
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/03/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) **26/03/2024 13:12:29 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (242300341035449273)

Domicilio Electrónico 20222940428@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 26/03/2024 13:12:28 - BLANCO Pablo Felipe - JUEZ

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(227700341035395001\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(240900341035386416\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(241600341035296119\)](#)

– NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 26/03/2024 13:12:29

Fecha de Notificación 03/04/2024 00:00:00

Notificado por BLANCO PABLO FELIPE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

242300341035449273

COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Exp.58507 (ER)

Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 8/03/2024: Estése a la eximición del pago de depósito en garantía ordenado en fecha 31 de julio de 2023.

A lo solicitado en el punto II, estése a lo que sigue.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 18/03/2024: Téngase presente y hágase saber la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la subasta oportunamente ordenada en autos.

Atendiendo lo expuesto por el Martillero actuante y lo solicitado por el Registro de Subastas electrónicas con fecha 19/12/2023, estése a lo que sigue.

a) Fíjase el monto del depósito en garantía, de conformidad con lo establecido en el punto 3.C de la resolución de fecha 26/12/2022, en la suma de **pesos cuarenta y dos mil trescientos catorce con 25/100 - \$ 42.314,25-** (arg. arts. 562, 575 y concs. del CPCC; art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

b) Hágase saber que la seña establecida en el punto 5 de la resolución de fecha 26/12/2022 podrá integrarse con el monto depositado en garantía; todo lo que deberá dejarse expresamente sentado en la presentación donde se acredite el depósito de seña respectivo o al momento de la audiencia del acta de adjudicación (arg. arts. 34, 36, 562 y concs. del CPCC; arg. 38 de la Ac. 3604/12 SCBA).

c) Hágase saber que conforme los informes de AYSA, ARBA y la Municipalidad de Lomas de Zamora, de fechas 30/09/2022, 20/10/2022 y 18/11/2022 respectivamente, el inmueble a subastar posee deuda por Aguas y Saneamientos \$ 99.696,40, por Impuesto Inmobiliario de \$ 84.657,20 y por Tasa de Servicios Generales municipales de \$ 389.439,96.

Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordene entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún crédito prioritario (v. gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Los gravámenes posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene la entrega de la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.

Autorízase al acreedor a compensar el saldo de precio hasta el monto de su crédito en caso de resultar comprador en la subasta ordenada en autos, encontrándose a su cargo las deudas que pesan sobre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta el monto del precio obtenido en la subasta, como asimismo de aquellos créditos que ostenten un grado preferente con relación al crédito que se ejecuta en autos.

d) Respecto a la compra en comisión, estése a lo establecido en el art. 582 del CPCC.

Atento el carácter del acta de adjudicación, conforme art. 38 de la Ac. 3604/12 SCBA, no ha lugar a la cesión de la misma.

e) Conforme lo informado por el Martillero interviniente, la subasta electrónica comenzará el día 14 de mayo de 2024 a las 11 horas, culminando el día 28 de mayo a las 11 horas.

f y g) No habiendo sido propuesto por la Martillera actuante, y atento las fechas de subasta fijadas, fijase como fecha de inicio de las acreditaciones de postores el día 29 de abril de 2024 a las 9 horas, y como fecha de cierre de las acreditaciones de los postores, el día 17 de mayo de 2023 a las 9 horas (art. 3 de la Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, fijase como día de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el día 29 de abril de 2024 (art. 4 de la Ac. 3604/12 SCBA).

h) Hágase saber el número de cuenta: 027-1194393 y CBU: 0140023-6 27506811943936 de autos.

i) Hágase saber que conforme surge del resultado del mandamiento acompañado con fecha 29/03/2023 el inmueble a subastar se encuentra ocupado por un inquilino, quien convive con su grupo familiar.

j) Atento lo informado por el perito Martillero, el bien inmueble a subastar será exhibido el día 29 de abril de 2024 en el horario de 11 a 13 horas.

k) Respecto a la fecha de realización de la audiencia de adjudicación, estese a lo establecido en el punto 5 de la resolución de fecha 26/12/2022.

l) Exímase al ejecutante del pago del depósito en garantía (arg. art. 562 del CPCC).

Líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas a fin de poner en conocimiento lo aquí decidido a sus efectos, conjuntamente con los datos de dicha cuenta.

Hágase saber al interesado que deberá enviar el oficio en forma electrónica, el cual será suscripto digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 19/03/2024: Estése a la fecha fijada por el experto y a lo proveído "ut supra".-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BLANCO Pablo Felipe
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOT

Fecha inicio: 14/12/1998

N° de Receptoría: 315002 - 0

N° de Expediente: 58507

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/04/2024 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 19/04/2024 9:53:53 - SOLICITA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (248100341035655693)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 19/04/2024 09:53:53 - CATTANEO Mariano Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(226800341035620413\)](#)

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(233100341035623154\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 19/04/2024 09:53:54

Fecha de Notificación 23/04/2024 00:00:00

Notificado por CATTANEO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

248100341035655693

COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/CASA BUCCI S.R.L.Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte.58507 (ER)

Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 14/04/2024: Librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados, facultando al Sr. Oficial de Justicia a allanar, con el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, conforme lo ordenado en fecha 26/12/2022, punto 7.

Líbrense sendos oficios al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Centro Municipal de Zoonosis de la Municipalidad de Lomas de Zamora a los fines solicitados.

Hágase saber al peticionante que deberá enviar los oficios en forma electrónica, los cuales serán suscriptos digitalmente por el funcionario titular, quedando a disposición del interesado a los fines de su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificar la calidad de las firmas a través del escaneo del código QR o el ingreso del código de verificación que se generan luego de la impresión de la notificación recibida.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 15/04/2024: Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 912 del Cód. Civil y Comercial, autorizo al acreedor a compensar la seña hasta el monto de su crédito en caso de resultar comprador en la subasta ordenada en autos, encontrándose a su cargo las deudas que pesan sobre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta el monto del precio obtenido en la subasta, como asimismo de aquellos créditos que ostenten un grado preferente con relación al crédito que se ejecuta en autos. Hágase saber dicha circunstancia al martillero interviniente. Notifíquese de conformidad con lo establecido en el art. 10 del anexo 1 de la Ac. 4013/21 SCBA.

Advirtiendo el Suscripto en éste acto, un error en cuanto a la fecha de cierre de las acreditaciones de los postores, donde se lee 17 de mayo de 2023 en realidad debe leerse 9 de mayo de 2024, conforme lo propuesto por el martillero actuante en la planilla acompañada en fecha 18/03/2024.

Asimismo, modifíquese la fecha publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el día 26 de abril de 2024.-

MARIANO M. CATTANEO

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CATTANEO Mariano Marcelo
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^